Resolución de Gerencia Municipal

N° 18 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 FEB 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 550-2023-GM-MDAA de fecha 02 de febrero del año 2023, el Informe N° 005-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023, el Informe N° 033-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023, Informe N° 003-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 30 de enero del 2023, Informe N° 088-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 30 de enero del 2023, Informe N° 065-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 050-2023-GAJ-MDAA, de fecha 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la Administración Municipal se basa en "***Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA** denominado: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", haciendo presente que mediante el **ARTICULÓ TERCERO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se **DEJA SIN EFECTO** los numerales comprendidos del **8.1.1) al 8.1.10) del acápite VIII de la Directiva N° 008-2020-GM**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA** denominado: "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO".

Que, el Proyecto de PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** fue formulado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. RUBEN VIZCACHO ALE, el mismo que fue declarado **CONFORME y por tanto PROCEDENTE SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO,** mediante el Informe N° 003-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. LUIS CARLOS JUCULACA INCACUTIPA;

Siendo así, mediante el Informe N° 005-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien remite el PLAN DE TRABAJO: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** indicando que dicho Plan fue elaborado por el personal técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra para su revisión y aprobación.

Que mediante el Informe N° 033-2023-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien en su condición de área usuaria remite el Plan de Trabajo para el año 2023 denominado: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Que mediante el Informe N° 003-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA Ing. LUIS CARLOS JUCULACA INCACUTIPA, precisando los datos generales del Plan de Mantenimiento: Modalidad de Ejecución, (Ejecución Presupuestaria Directa), Plazo de Ejecución, (334 días calendario), Presupuesto Total, (S/ 1,537,810.44 soles), y finalmente luego de las recomendaciones concluye en lo siguiente: "De acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normatividad vigente, se concluye como CONFORME y por lo tanto PROCEDENTE su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del Plan de Mantenimiento para la actividad: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

Que, mediante **el Informe N° 088-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 30 de enero del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien informa que en calidad de Inspector de Obra remite la evolución y opinión del Plan de Actividad de mantenimiento en el cual se da conformidad e indica que es procedente su aprobación vía acto resolutivo, sugiriendo que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior tramite Vía Acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 065-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 31 de enero del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que esta gerencia considerando procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 1,537,810.44 soles, además señala que, considerando los antecedentes antes expresado y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los tramites de aprobación, mediante acto resolutivo y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

INVERSIÓN	: MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/ 1,537,810.44 SOLES**

Que, mediante el Informe N° 050-2023-GAJ-MDAA de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye, adecuar los Planes de Trabajo de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-GPP-GM-MDAA y recomienda tener presente la Directiva N° 08-2020 y la Directiva N° 02-2021 para la evaluación del Plan de Trabajo.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2023** denominado "MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que elaboraron el Plan de Trabajo y emitieron sus informes **(Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Inspector de Obra y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 550-2023-GM-MDAA de fecha 02 de febrero del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando para su revisión y acto resolutivo correspondiente;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo

Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con presupuestal total por costo directo, gastos generales y Gasto de Supervisión de **S/ 1,537,810.44 soles, (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diez con 44/100 soles)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **334 días** calendario, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura presupuestal:

Descripción	Presupuesto
Costo Directo	1,331,437.61
Gastos Generales	133,143.76
Sub Total	**1,464,581.37**
Gastos de Supervisión	73,229.07
Presupuesto Total	**1,537,810.44**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, para que a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Responsable Técnico) ejecuten el Plan de Trabajo en el presente ejercicio presupuestal 2023, en estricta observancia de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA aprobado mediante la RGM N° 245-2020-GM-MDAA, y, Directiva N° 002-2021-GM-MDAA aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, en todo lo que sea aplicable en cuanto a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **UEL-GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en coordinación con la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Gestión Ambiental) la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe N° 003-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Luis Carlos Juculaca Incacutipa, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
GDES
SGGA
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO